

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°027-2013

Lima, 13 MAR. 2013

VISTOS:

El Informe N° 13-2013-OA de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 064-2013-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 136-2012 del 26 de diciembre de 2012, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de S/. 318 392 342.00 (Trescientos Dieciocho Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la misma finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 137-2012, PROINVERSIÓN incorporó en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, el



monto de S/. 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles) para la contratación de una Banca de Inversión para el Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC);

Que, el saldo de balance que se va a incorporar por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el Presupuesto del año 2013 corresponde al monto de S/. 6 000 000.00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, el Director Ejecutivo puede aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales;

Que, el literal f) del artículo 9° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2013, la suma de S/. 6 000 000.00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y estando a lo informado por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 6 000 000.00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

En Nuevos Soles

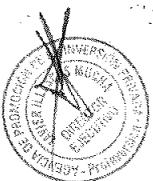
INGRESOS

Fuente de Financiamiento 4	: Donaciones y Transferencias
1.9	: Saldos de Balance
1.9.1.	: Saldos de Balance
1.9.1.1	: Saldos de Balance
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS

6 000 000.00

6 000 000.00



En Nuevos Soles

EGRESOS

SECCION PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	055	: Agencia de Promoción de la Inversión Privada
UNIDAD EJECUTORA	001	: Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5001071	: Promoción de la Inversión Privada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Tipo de Transacción	2 Gastos Presupuestarios
Categoría del Gasto:	Gasto Corriente
Genérica:	3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

6 000 000.00

6 000 000.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

